



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN

Presidencia Ejecutiva

Oficio N° 173-2013-PD-OSITRAN

Lima, 25 de noviembre de 2013

Señor Congresista
JESÚS HURTADO ZAMUDIO
CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Complejo Legislativo, Av. Abancay 251, Oficina 610
Lima.-

CARGO
2013 NOV 25 PM 2 26
RECIBIDO
LA RECEPCION NO ES
SEÑAL DE CONFORMIDAD
DOCUMENTARIO
CONGRESO DE LA REPUBLICA
025934

Referencia : Oficio N° 007-2013-2014-JHZ/CR-M

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención a su documento de la referencia mediante el cual solicita opinión sobre los alcances del Proyecto de Ley N° 2800/2013-CR que propone la Ley de Recuperación de la Carretera Central Ruta 022 ó Tramo 2 de la IIRSA Centro cuyo objetivo es establecer medidas que permitan recuperar el adecuado desplazamiento de personas y mercancías, evitar accidentes de tránsito y reducir costos logísticos.

Sobre el particular, se adjunta la NOTA N° 994-2013-GS-OSITRAN que sustenta nuestra opinión.

Atentamente,



PATRICIA BENAVENTE DONAYRE
Presidenta Ejecutiva



Adj. NOTA N° 994-2013-GS-OSITRAN

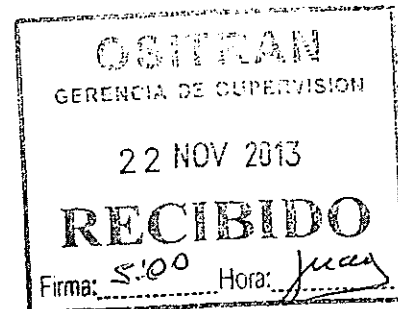
Reg. Sal. 34340
HT 31719



OSITRAN
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO



NOTA N° 994-2013-GS-OSITRAN



A : FRANCISCO JARAMILLO TARAZONA
Gerente de Supervisión

Asunto : Opinión solicitada por el Señor Jesús Hurtado Zamudio -
Congresista de la República

Referencia : Oficio N° 007-2013-2014-JHZ/CR-M

Fecha : 22 de noviembre de 2013

1.0 OBJETIVO

1.1 Emitir opinión solicitada mediante el documento de la referencia por el Señor Jesús Hurtado Zamudio - Congresista de la República.

2.0 ANTECEDENTES

2.1 Mediante Oficio N° 007-2013-2014-JHZ/CR-M recibido el 04.nov.13, el Señor Jesús Hurtado Zamudio - Congresista de la República, solicita a OSITRAN opinión sobre los alcances del Proyecto de Ley N° 2800/2013-CR que propone la Ley de Recuperación de la Carretera Central Ruta 022 ó Tramo 2 de la IIRSA Centro cuyo objetivo es establecer medidas que permitan recuperar el adecuado desplazamiento de personas y mercancías, evitar accidentes de tránsito y reducir costos logísticos.

3.0 MARCO CONTRACTUAL

3.1 El Numeral 3.1 del Artículo 3° de la Ley de Creación de OSITRAN – Ley No. 26917 – establece la misión de OSITRAN:

"3.1.- Misión de OSITRAN

La misión de OSITRAN es regular el comportamiento de los mercados en los que actúan las Entidades Prestadoras, así como, el cumplimiento de los contratos de concesión, cautelando en forma imparcial y objetiva los intereses del Estado, de los inversionistas y de los usuarios; en el marco de las políticas y normas que dicta el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Vivienda y Construcción, (hoy Ministerio de Transportes y Comunicaciones) a fin de garantizar la eficiencia de la explotación de la infraestructura bajo su ámbito."

3.2 El Artículo 4° de la Ley de Creación de OSITRAN – Ley No. 26917 – delimita el ámbito de competencia de OSITRAN:

"Artículo 4°.- Ámbito de Competencia

OSITRAN, ejerce su competencia sobre las Entidades Prestadoras que explotan infraestructura nacional de transporte de uso público."

3.3 El 27.sep.10 se suscribió el Contrato de Concesión del Tramo 2 de IIRSA Centro: Puente Ricardo Palma – La Oroya – Huancayo y La Oroya – Dv. Cerro de Pasco (en adelante "el Contrato de Concesión"), celebrado entre el Estado de la República del Perú, el CONCEDENTE, actuando a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), y Sociedad Desarrollo Vial de Los Andes S.A.C. (DEVIANDES), el CONCESIONARIO.



4.0 ANÁLISIS

4.1 Concesión del Tramo 2 de IIRSA Centro: Puente Ricardo Palma – La Oroya – Huancayo y La Oroya – Dv. Cerro de Pasco

Cumplimiento del Contrato de Concesión (especialmente medidas para seguridad y fluidez del tránsito).

Cumplimiento del Contrato.- El CONCESIONARIO sólo ha tomado posesión de dos (02) Unidades de Pesaje Existentes en el Sector de la Carretera Central comprendido entre Lima y La Oroya de la Ruta Nacional PE 022:

Unidades de Peaje Existentes

CONCESIÓN	NOMBRE ESTACIÓN DE PESAJE (EP)	UBICACIÓN	TIPO DE EP
Tramo 2 de IIRSA Centro: Puente Ricardo Palma-La Oroya-Huancayo y La Oroya-Dv. Cerro de Pasco	Cocachacra	Km 52+200 de la Ruta Lima-La Oroya (Ruta Nacional 022)	Fijo (**)
	Cutoff	Km 157+500 de la Ruta Lima-La Oroya (Ruta Nacional 022)	Fijo (**)

(*) Operada por el CONCESIONARIO

(**) Operada por el MTC

El Contrato de Concesión establece la obligación del CONCESIONARIO de ejecutar las obras de Puesta a Punto y las de No Puesta a Punto y ellas han considerado la ejecución de obras que ayudarían a dar seguridad y fluidez al tránsito vehicular. **A la fecha, sólo se ha podido aprobar parcialmente el Estudio Definitivo de Ingeniería (EDI) de las obras de No Puesta a Punto** y el EDI de las Obras de Puesta a Punto está en proceso de revisión, esta situación ha impedido el inicio de las obras que permitirá cumplir con lograr una adecuada seguridad y fluidez del tránsito.

Comentarios respecto a mejorar la fluidez del tránsito en dicha vía.- Uno de los aspectos fundamentales que tiene relación con la fluidez del tránsito y que es materia del citado Proyecto de Ley es el referido a:

I. Capacidad de la vía

Efectivamente, según el Manual de Capacidad de Carreteras ("Highway Capacity Manual" - HCM, por sus siglas en inglés) el Sector comprendido entre La Oroya y el Puente Ricardo Palma de la Carretera Central (correspondiente a la Ruta Nacional PE-22) actualmente tiene un Nivel de Congestión E, el más alto Nivel de Congestión por Capacidad Vial en una escala entre A y E (donde el Nivel A corresponde al Nivel de Congestión más bajo y el Nivel E al Nivel de Congestión más alto). Este Nivel de Congestión E del Sector comprendido entre La Oroya y el Puente Ricardo Palma de la Carretera Central, tiene su explicación en que en La Oroya confluye el flujo vehicular que circula por:

1. Ruta: La Oroya-Huayré-Chicrín-Huánuco-Tingo María-Aguaytía-Pucallpa y la Ruta: La Oroya-Tarma-La Merced-Satipo, y
2. La Ruta La Oroya-Huancayo



La solución para la descongestión del Sector comprendido entre La Oroya y el Puente Ricardo Palma de la Carretera Central obedece a una planificación vial para lo cual el MTC debe habilitar (construir, mejorar y/o rehabilitar y mantener); bajo un esquema de participación público-privada; las siguientes Rutas Alternas para los dos casos descritos anteriormente:

1. Para el flujo vehicular que circula por la Ruta La Oroya-Huayré-Chicrín-Huánuco-Tingo María-Aguaytía-Pucallpa y Ruta La Oroya-Tarma-La Merced-Satipo, las Rutas Alternas de:
Lima-Canta-Abra La Viuda-Huayllay-Unish (Cerro de Pasco)
(correspondiente a la Ruta Nacional PE-20)
Lima-Huara-Sayán-Churín-Oyón-Yahuanca-Ambo (correspondiente a la Ruta Nacional PE-18)
2. Para el flujo vehicular que circula por la Ruta La Oroya-Huancayo, las Rutas Alternas de:
Lima-Cañete-Lunahuaná-Yauyos-El Tambo-Huancayo
(correspondiente a la Ruta Nacional PE-24)

Estas Rutas Alternas con una adecuada regulación del transporte terrestre descongestionarán la Ruta comprendida entre La Oroya y el Puente Ricardo Palma de la Carretera Central.

4.2 Cumplimiento de plan de inversiones 2013 (especialmente estaciones de pesaje y ensanche de vía)

El Plan de Inversiones del 2013, consideraba entre otras cosas, la inversión para la ejecución de las Obras de No Puesta a Punto y de las Obras de Puesta a Punto. En la ejecución de las Obras de No Puesta a Punto, se ha considerado el ensanche de vías en 9.28 Km., la construcción de 07 variantes, 02 óvalos y 10 Puentes Peatonales.

Por demora en la aprobación total del EDI de estas obras y por la falta de liberación de áreas de terreno, el CONCESIONARIO no puede iniciar la ejecución de las obras. Por otro lado, la estación de pesaje de Cut Off, no ha podido ser entregada al CONCESIONARIO por encontrarse a la fecha, con problemas con terceros.

- 4.3 El Contrato de Concesión establece la obligación del CONCESIONARIO de atender todo tipo de emergencia vial, realizando bajo su costo las labores de sean necesarias para recuperar la Transitabilidad de la vía en el menor plazo posible (Cláusula 7.7 del Contrato de Concesión). Lo que implica que el CONCESIONARIO empleara el mejor método o proceso constructivo que le permita atender la emergencia vial presentada. Siendo el empleo de maquinaria especial para el despeje de nieve una alternativa al "salado de la capa asfáltica" que propone al Artículo 5° del referido Proyecto de Ley.

5.0 CONCLUSIONES

- 5.1 Cumplirse el Reglamento de Pesos y Dimensiones Vehiculares en la Red Vial Nacional.



- 5.2 Utilizar Rutas Alternas a la Carretera Central en el Sector comprendido entre Lima y La Oroya de la Ruta Nacional PE 022 como son:

Lima-Canta-Abra La Viuda-Huayllay-Unish (Cerro de Pasco)
(correspondiente a la Ruta Nacional PE-20)

Lima-Huara-Sayán-Churín-Oyón-Yahuanca-Ambo *(correspondiente a la Ruta Nacional PE-18)*


Lima-Cañete-Lunahuaná-Yauyos-EITambo-Huancayo
(correspondiente a la Ruta Nacional PE-24)

- 5.3 Emplear maquinaria especializada para el despeje de nieve como una alternativa al "salado de la capa asfáltica".

6.0 RECOMENDACIONES

- 6.1 Se recomienda elevar el presente Informe a la Gerencia General, para que de considerarlo conforme, lo eleve a la Presidencia del Consejo Directivo de OSITRAN, para su consideración y suscripción del proyecto de oficio que se adjunta, dirigido al Señor Jesús Hurtado Zamudio, Congresista de la República.

Atentamente,



MARTÍN VOLTA ALOMIA
Supervisor de Operaciones



WILFREDO BECERRA SILVA
Jefe de Carreteras de Norte y Centro

MVolta/jbch
REG-SAL-GS-13-34303
HT 31719